

Junta de Concertación
Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 41.1 DEL AREA J, AZBARREN, BASAURI (BIZKAIA)

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
Y
CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES-**

ENTE PROMOTOR:

JUNTA DE CONCERTACION DE LA UE 34.1 DEL AREA J, AZBARREN, BASAURI.

OBJETO DEL CONTRATO:

Redacción del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 34.1 del Area j, Azbarren, Basauri, (Bizkaia).

Código nomenclatura CPV:

71200000-0 Servicios de arquitectura

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Abierto simplificado. Artículo LCSP: 159.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

DIECISEIS SEMANAS

PRESUPUESTO:

120.000,-- euros (IVA no incluido).

Junta de Concertación
Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

INDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO	7
3	MARCO NORMATIVO.....	8
4	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	10
5	RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.....	10
6	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.....	10
7	PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	11
8	FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.....	11
9	PLAZO DE EJECUCIÓN	11
10	DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.	11
11	FORMULACION Y RESOLUCION DE CONSULTAS, DUDAS O CUALQUIER OTRA CUESTION	12
12	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	12
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
14	PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	13
15	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	13
16	GARANTIA DEFINITIVA	14
17	APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y EXAMEN DE LAS OFERTAS.....	15
18	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	15
19	ADJUDICACIÓN.....	15
20	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
21	ENTREGA DE TRABAJOS.	16
22	FASES, TAREAS Y ABONO DEL PRECIO	17
23	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	17
24	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	17
25	EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR RESOLUCIÓN	18
26	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	18
27	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	19
28	TRABAJOS PREVIOS.	19
29	ANTEPROYECTO DE URBANIZACION.....	20
30	PROYECTO DE URBANIZACION.	20
31	PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION.....	25
32	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	25
33	COORDINACIÓN Y RELACIONES DEL ADJUDICATARIO Y LA JUNTA DE CONCERTACION	26
	ANEXO I.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE	27
	ANEXO II.- MODELO DE OFERTA ECONOMICA Y PLAZO DE EJECUCION	29
	ANEXO III.- MODELO DE FICHA DE TERCERO	30

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

1. ANTECEDENTES

I. Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Basauri, de fecha 26 de abril de 2018, se aprobó definitivamente de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Basauri correspondiente al Sector SR 7, Azbarren, (BOB de 1 de junio de 2018).

Esta modificación puntual del planeamiento general reclasifica el antes considerado como suelo urbanizable "SR-7" Azbarren en un Área de Suelo Urbano no consolidado por la urbanización, "J-Azbarren" Unidad de Ejecución U.E.34, estableciendo simultáneamente su ordenación pormenorizada, así como las directrices para su desarrollo.

Mediante Decreto nº: 4031/2018, de 19 de noviembre, se aprobó inicialmente el oportuno Programa de Actuación Urbanizadora de la actuación integrada "J-Azbarren" de Basauri, (BOB de 7 de diciembre de 2018), documento promovido por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, procediéndose a su información pública. Una vez resueltas las alegaciones formuladas, mediante Decreto nº 1545/2019, de 5 de abril, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora de la actuación integrada "J-Azbarren" de Basauri, (BOB de 24 de abril de 2019).

Este documento, entre otras cuestiones, divide el ámbito Área de Suelo Urbano no consolidado por la urbanización, "J-Azbarren", en 2 unidades de ejecución, la primera UE 34.1 a gestionar bajo el sistema de concertación y la segunda UE 34.2 por expropiación forzosa.

II. El sistema urbanístico de concertación se enmarca en el régimen de ejecución privada y se regula en el artículo 160 y siguientes de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo del País Vasco.

El primer párrafo determina que el sistema de actuación de concertación se puede establecer por el Ayuntamiento bien por propia iniciativa bien a instancia de más del 50% de la propiedad del suelo.

El párrafo segundo del mismo texto legal señala que la actuación urbanística a desarrollar mediante este sistema de actuación requiere de un convenio con el Ayuntamiento en el que más del 50% de la propiedad del suelo, como mínimo, asuma los siguientes compromisos:

- a) Constituirse en junta de concertación conforme a lo previsto en el artículo siguiente.
- b) Formular a través de la citada junta el documento de reparcelación para la equidistribución de los beneficios y cargas de la actuación.
- c) Aportar los terrenos y bienes de cesión obligatoria y gratuita en los términos establecidos en la ley, el planeamiento o el propio convenio.
- d) Asumir la totalidad de las cargas de urbanización y ejecutar las obras de urbanización, infraestructuras y servicios atribuidas a la unidad por la ley, el planeamiento o el propio convenio.

El Ayuntamiento de Basauri está legitimado para establecer este sistema de actuación en su doble carácter de administración pública urbanística y propietario del 76,52 % del suelo.

El contenido concreto del convenio antes citado será establecido por el Ayuntamiento, junto con el programa, a propuesta de los interesados o de la propia administración municipal. En

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

este sentido, cabe reseñar que el Ayuntamiento de Basauri (propietario mayoritario) y el entonces denominado Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco suscrito, con fecha 5 de febrero de 2020, un Convenio de Cooperación, en el que se establecen dichos compromisos, aportaciones y obligaciones para cada Administración Pública necesarios para facilitar la realización de esta actuación urbanística y especialmente la promoción de vivienda protegida en régimen de alquiler. Es de destacar que su ejecución supone una serie de operaciones patrimoniales, que implican la subrogación del Gobierno Vasco en la posición jurídica del Ayuntamiento de Basauri y en consecuencia un cambio sustancial en las adjudicaciones de parcelas edificables que se realizarán en el pertinente proyecto de reparcelación.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se han formalizado en escritura pública las operaciones patrimoniales anteriormente descritas, que se refieren a las siguientes parcelas y superficies de terreno:

UE1	Superficie	Valoración
1	426,52	40.886,62 €
2	910,47	87.278,54 €
9	658,45	63.119,66 €
10	1.571,59	150.654,14 €
11	6.131,66	587.786,89 €
35	4.020,80	385.437,79 €
	13.719,49	1.315.163,64 €

UE2	Superficie	
11	17,7	1642,74

35	2.411,07	223.771,61 €
	2.428,77	225.414,35 €

Total suelos	16.148,26	1.540.577,99 €
--------------	-----------	----------------

Valor permuta Parcela NJ1	1.261.722,98 €
---------------------------	----------------

Diferencia a favor del Ayto.	278.855,01 €
------------------------------	--------------

Asimismo, se ha formalizado la cesión gratuita a la CAPV del 15% de edificabilidad urbanística que le corresponde al Ayuntamiento de Basauri por atribución legal en las 2 Unidades de Ejecución de este Area

III. El Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.34.1, se encuentra en tramitación, habiendo sido aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía 768/2020, de 9 de marzo, (BOB nº 107 de 8 de junio) y habiendo sido objeto de nueva aprobación inicial mediante Decreto de Alcaldía 2.376/2020, de 22 de septiembre, (BOB nº 193 de 7 de octubre) a fin de rectificar algunos errores. Se entiende por tanto innecesaria la redacción y tramitación de bases de actuación dado que se dispone en la actualidad del documento de equidistribución de beneficios y cargas en el que se concretan dichas bases.

IV. La distribución de la propiedad del suelo de la Unidad de Ejecución 34.1 es la siguiente:

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

UE1	Titular	Superficie m2s
1	Comunidad Autónoma del País Vasco	426,52
2	Comunidad Autónoma del País Vasco	910,47
3	Harri Iparra S.A. (antes Binaria 21 S.A.)	185,99
4	Harri Iparra S.A. (antes Binaria 21 S.A.)	1.671,38
5	Harri Iparra S.A. (antes Binaria 21 S.A.)	134,05
6	Harri Iparra S.A. (antes Binaria 21 S.A.)	136,96
7	Harri Iparra S.A. (antes Binaria 21 S.A.)	153,09
8	Harri Iparra S.A. (antes Binaria 21 S.A.)	198,01
9	Comunidad Autónoma del País Vasco	658,45
10	Comunidad Autónoma del País Vasco	1.571,59
11	Comunidad Autónoma del País Vasco	6.131,66
12	Harri Iparra S.A. (antes Binaria 21 S.A.)	694,25
13	Harri Iparra S.A. (antes Binaria 21 S.A.)	1.015,92
16	ETS Eusko Trenbide Sarea (antes ADIF)	19,47
35	Comunidad Autónoma del País Vasco	4.020,80
	Total superficie privada computable	17.928,61
	Dominio Público	228,39
	TOTAL UE 34.1	18.157,00

El resumen por propietario, sin considerar el dominio público, sería el siguiente:

Titular	Superficie	Porentaje
Comunidad Autónoma del País Vasco	13.719,49	76,52%
Harri Iparra S.A. (antes Binaria 21 S.A.)	4.189,65	23,37%
ETS Eusko Trenbide Sarea (antes ADIF)	19,47	0,11%
	17.928,61	

V. Con fecha 15 de diciembre de 2020, ante el notario de Basauri D. Ignacio de Miguel Durán, con el número 1.104 de su protocolo, el Ayuntamiento de Basauri y HARRI IPARRA SL suscribieron la oportuna escritura pública de constitución de la Junta de Concertación de la U.E. 34. 1 del Area J de Azbarren, solicitándose a continuación la expedición del correspondiente CIF y la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Diputación Foral de Bizkaia.

Igualmente, se recuerda que en la estipulación séptima de dicha escritura pública se faculta al secretario para que requiera a las demás personas interesadas y propietarias de terrenos incluidos en la U.E. 34.1 para que en el plazo de un mes se incorporen a la Junta, otorgando a tal efecto la correspondiente escritura pública de adhesión. En este sentido, el Secretario informa de que con fecha 5 de marzo de 2021 se ha enviado notificación por correo postal a ETS Eusko Trenbide Sarea, cuyo acuse de recibido ha sido emitido con fecha 8 de marzo de 2021, sin que se haya producido dicha incorporación a la Junta,

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

VI. VISESA, sociedad pública de vivienda del Gobierno Vasco, tras analizar las determinaciones urbanísticas de las promociones de vivienda protegida en el Area J Azbarren que se prevé realizar para su entrega en régimen de alquiler protegido, (más concretamente las identificadas como NJ 3 y NJ 4 de la UE 34.1 y NJ 5 y NJ 6 de la UE 34.2), propuso diversas modificaciones en la ordenación pormenorizada a fin de conseguir una mejor adecuación al destino de viviendas protegidas en alquiler y su posterior gestión.

En este sentido, redactó un Plan Especial de Ordenación Urbanas, en coordinación con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Basauri, el cual tras la correspondiente tramitación urbanística, fue aprobado definitivamente por el Pleno con fecha 27 de octubre de 2022.

VII. Mediante resolución de la Directora de Infraestructuras del Transporte, de fecha 11 de abril de 2022, se aprueba el "Proyecto constructivo de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo: Sarratu-Aperribai", disponiendo expresamente que la aprobación de este proyecto conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por su ejecución.

Mediante resolución de la Directora de Infraestructuras del Transporte, de fecha 16 de junio de 2022, (publicada en el BOPV nº 129, de fecha 5 de julio de 2022), se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto constructivo de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo: Sarratu-Aperribai", otorgando un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que puedan presentarse alegaciones al efecto de subsanar los posibles errores en dicha relación.

Mediante resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto constructivo de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo Sarratu-Aperribai» y se convoca a sus titulares al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Basauri han analizado el documento de "Proyecto constructivo de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo: Sarratu-Aperribai", así como la relación de bienes y derechos afectados por su ejecución, habiendo entendido necesario formular alegaciones, entre las que cabe destacar en este momento, que la expropiación plena de las fincas afectadas se realice sin incluir la edificabilidad urbanística atribuida a las mismas, pudiendo de esta manera participar en el proceso reparcelatorio en curso, y no perjudicar el desarrollo de la actuación urbanística planeada y convenida para el Barrio de Azbarren.

Esta alegación ha sido contestada positivamente en el sentido de que la administración expropiante "propondrá durante la tramitación de los expedientes mantener o asignar a favor de los titulares de las edificabilidades correspondientes a los suelos incluidos en este ámbito y afectados por la expropiación en ocupación permanente, estableciéndose a lo largo de la tramitación del expediente de expropiación la formulación más acorde y adecuada para su formalización, esencialmente durante la fase de justiprecio".

Se debe realizar un análisis técnico detallado del impacto de la ejecución de la obra descrita en el "Proyecto constructivo de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo: Sarratu-Aperribai", así como de su convivencia con la actuación urbanística de Azbarren y de las posibles adaptaciones que haya que realizar en el proyecto de urbanización de este ámbito, documento que deberá asumir ese estudio.

Se estima igualmente procedente que el proyecto de urbanización de la U.E. 34.1 estudie también la posibilidad de establecer fases en su realización, con el objetivo de facilitar si así

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

fuera factible, la promoción en primer lugar de las viviendas protegidas previstas en las parcelas urbanísticas NJ 1 (de titularidad municipal) y NJ 2 (cuya propietaria es la sociedad mercantil HARRI IPARRA SL).

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las cláusulas administrativas generales y las condiciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de servicios que se denominará Redacción del Proyecto de Urbanización de la U.E. 34.1 del Area J, Azbarren, del municipio de Basauri.

El Proyecto técnico debe contemplar y desarrollar todos los aspectos referidos a los trabajos que deben llevarse a cabo para la Urbanización de dicho ámbito urbanístico, abarcando todas las funciones establecidas en este Pliego.

Asimismo, debe contener la descripción y concreción de cuantas obras resulten necesarias en suelos exteriores al ámbito para garantizar la correcta ya adecuada integración del futuro desarrollo residencial y del tejido urbano que envuelve al ámbito.

Especialmente se deberá analizar y resolver la ejecución de esta actuación urbanística y su compatibilización con las infraestructuras ferroviarias que está previsto implantar en la zona colindante (Línea 5 de Metro Bilbao y Estación de Sarratu).

Igualmente, se analizará su posible subdivisión en ámbitos o fases de ejecución, de tal manera que se pueda promocionar, en su caso, en primer lugar las promociones situadas más lejos de la zona ferroviaria.

En este sentido, la redacción del documento deberá recoger:

- La definición de los itinerarios peatonales y rodados.
- Se deben definir pavimentos, elementos urbanos y demás elementos propios de una urbanización que permitan que los flujos de diferentes modos de movilidad convivan. Debe además buscar la mayor permeabilidad del espacio público para que sea accesible, confortable y usable.
- El proyecto debe buscar una actuación amable con el entorno y buscar que el espacio público generado tenga una gran usabilidad. Los elementos que desde el proyecto se dispongan de cara a urbanizar este espacio tendrán que perseguir el objetivo de acercar este espacio a la ciudadanía.
- El proyecto establecerá medidas que permitan que la zona de actuación cumpla los niveles sonoros promedio asociados a zonas urbanas tranquilas (inferiores a 60 dB(A) en los periodos día y tarde y a 50 dB(A) en el periodo noche), y promoverá una distribución de usos compatible con la tranquilidad, el disfrute del espacio y la interacción social. También promoverá condiciones de confort acústico, fomentando los sonidos agradables frente a aquellos molestos o no deseados.
- Además de las condiciones acústicas establecidas en el apartado anterior el proyecto de urbanización deberá analizar y justificar técnicamente los siguientes aspectos:

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI

Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

- Multifuncionalidad del espacio, y distribución de usos compatible con la tranquilidad, el disfrute y la interacción social de todos los grupos de población, e integradora en términos de género.
- Un análisis de las posibles soluciones naturales dirigidas a aumentar el confort térmico frente a olas de calor (sombreado, utilización de agua, vegetación...) con elementos fijos y/o móviles.
- Se intentará que la vegetación ocupe al menos el 25% de la superficie total a urbanizar. Deberán especificarse la distribución y características de las zonas vegetadas y especies a utilizar, y deberá tenerse en cuenta su ciclo de vida y dimensiones previsibles futuras. En todo caso se evitará la utilización de especies consideradas invasoras y se priorizarán las especies autóctonas de baja demanda hídrica y bajo mantenimiento, agrupándolas en función de su demanda hídrica.
- Se analizará la posibilidad de utilizar un sistema de saneamiento de drenaje sostenible (Sistema Urbano de Drenaje Sostenible), posibilitando que el suelo sea permeable y el agua de lluvia pueda ser reaprovechada.
- Atendiendo a criterios de economía circular y residuos cero, será necesario reutilizar los materiales de desecho que se produzcan como consecuencia de la obra y su reutilización en el propio ámbito.
- Uso de materiales: se prescribirán pavimentos que reflejen la luz solar en vez de absorberla, y por tanto contribuyan en menor medida al efecto de "isla de calor urbana".
- En aquellos usos que lo permitan, se prescribirá la utilización de áridos reciclados.
- Se priorizarán, siempre que sea técnica y económicamente viable, los materiales naturales frente a los artificiales, y aquellos reciclados y/o reciclables frente los que no lo sean.

El adjudicatario realizará la totalidad de los trabajos de campo como estudios geotécnicos, estudios hidráulicos, trabajos topográficos, etc., incluyendo un levantamiento del estado actual de todas las instalaciones urbanas, así como cualquier otro trabajo que fuera necesario para la correcta redacción de los proyectos.

Este trabajo se llevará a cabo por el adjudicatario del contrato bajo las directrices de la JUNTA DE CONCERTACION y de acuerdo con la legislación urbanística vigente en el momento de la entrega del documento o documentos que constituyan el proyecto de urbanización.

La metodología a seguir para la elaboración del documento será la establecida con el adjudicatario a la vista de su oferta y de las posteriores instrucciones que la JUNTA DE CONCERTACION transmita durante el desarrollo del trabajo.

3 MARCO NORMATIVO.

Para la elaboración de estos documentos deberán tenerse en cuenta la normativa vigente, los textos legales y reglamentarios de aplicación no derogados. Además de las previsiones

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

contenidas en la normativa urbanística propiamente dicha, también se ha de estar a lo establecido en otras disposiciones de diversa índole con incidencia, directa o indirecta, en materia de obra civil.

Mención especial merecen a este respecto las siguientes disposiciones:

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.

Ley vasca 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Ley para la promoción de la accesibilidad, de 4 de diciembre de 1997.

Ley 37/2003 del Ruido, de 17 de noviembre de 2003, y Reglamento de la misma, de 30 de diciembre de 2004.

Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, de 31 de mayo de 1990.

Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

Ley de conservación de la Naturaleza del País Vasco, de 30 de junio de 1994, modificada mediante ley de 14 de marzo de 1997, y complementada mediante las disposiciones promovidas en su desarrollo.

Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre de 2003.

Conjunto de directivas europeas de una u otra naturaleza de aplicación.

Asimismo, el proyecto tendrá en cuenta la siguiente documentación:

Plan de Acción para la Energía Sostenible.

II Plan de Acción de la Agenda Local 21

Diagnóstico de Sostenibilidad Municipal.

Actualización del Mapa de Ruido municipal.

En el caso de que durante el período de redacción del documento entrase en vigor nueva legislación de aplicación, el adjudicatario procederá a realizar las adaptaciones pertinentes del documento, cualquiera que sea la fase de redacción o tramitación en que se encuentre.

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

4 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para esta contratación será el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad pública municipal JUNTA DE CONCERTACION que tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato.

La Mesa de Contratación estará constituida por:

- PRESIDENTE: Pedro Rodríguez Toyos de JUNTA DE CONCERTACION
- SECRETARIA: Itziar Orive de Diego de JUNTA DE CONCERTACION
- VOCALES: Mikel Bagan Urtiaga / Begoña Mena del Ayuntamiento de Basauri.

La mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, a los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Basauri, concretamente al Arquitecto Municipal Asier Odriozola Odriozola.:

5 RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato tiene carácter privado de acuerdo con el artículo 20 de la LCSP, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por la referida norma y aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirá por el derecho privado.

La jurisdicción contencioso-administrativa es competente para la resolución de las cuestiones litigiosas relativas a su preparación y adjudicación y la jurisdicción civil en las relativas a sus efectos, cumplimiento y extinción.

6 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Solvencia económica y financiera. Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocios de los cinco últimos concluidos por importe mínimo de **180.000,00 €**. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si se tratara de otras figuras deberán acreditar sus cuentas de acuerdo con su legislación específica.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE o REVASCON), acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional. Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 5 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

público o privado de los mismos. El importe de algunos de ellos deberá ser superior al presupuesto base de licitación del presente contrato en el año de mayor ejecución.

Con este mismo objeto deberá indicarse el nombre y apellidos de las personas asignadas al proyecto que cumplan los siguientes requisitos:

- Redactor del proyecto de ejecución. Poseerá la titulación académica de arquitecto/a y acreditará haber redactado en los últimos 5 años un Proyecto de Ejecución, cuyo presupuesto de contrata supere los 3.000.000,00 € en un trabajo relativo a urbanización de un ámbito residencial.
- Asimismo se deberá presentar una relación del personal técnico que vaya a intervenir en los trabajos, con la indicación de las funciones específicas a desarrollar por cada uno de ellos, así como Titulación oficial y currículum vitae.

Las empresas licitadoras deberán disponer de oficina estable en el País Vasco.

7 PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El valor del contrato asciende a **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00€)**, IVA excluido.

La partida correspondiente al IVA (21%) asciende a 25.200,00 €. La cuantía total del contrato incluidos impuestos asciende a 145.200,00 €

No procederá la revisión de precios a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

8 FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se financiará con cargo al presupuesto de la JUNTA DE CONCERTACION.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato es de **21 semanas** a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

La oferta incorporará una planificación de los trabajos.

Previo a la firma del contrato se concretará con JUNTA DE CONCERTACION el cronograma conforme a la oferta presentada, ajustándolo a las fechas concretas. Este calendario servirá como seguimiento por parte de los técnicos municipales para el control de los plazos.

10 DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.

La JUNTA DE CONCERTACION pone a disposición de los licitadores los siguientes documentos relativos al área seleccionada:

- Planimetría Municipal informatizada: Planos de todo el término municipal a escala 1:5000, y planos a escala 1:1000 de las zonas urbanas y de las urbanizables.

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

- Programa de Actuación Urbanizadora del Area J, Azbarren.
- Plan Especial de Ordenación Urbana del Area J Azbarren.
- Información de las redes de suministro que el Ayuntamiento de Basauri gestiona (principalmente abastecimiento, saneamiento y alumbrado). El resto deberán conseguirse a través de INKOLAN.

La documentación puesta a disposición de los licitadores tiene carácter meramente informativo y deberá ser contrastada y completada en su caso por el adjudicatario del contrato.

A esta documentación se puede acceder en el sitio electrónico habilitado a tal efecto en la plataforma pública de contratación del País Vasco.

11 FORMULACION Y RESOLUCION DE CONSULTAS, DUDAS O CUALQUIER OTRA CUESTION

Cualquier consulta, duda o cuestión relacionada con la presente licitación pueden enviarse por correo electrónico al siguiente contacto info.azbarren@basauri.eus indicando en el Asunto: "AZBARREN_PROYECTO DE URBANIZACION", que se compromete a su respuesta antes del día **24 de noviembre de 2023**.

En caso de entenderse preciso por JUNTA DE CONCERTACION, se podrá convocar a las personas interesadas a una sesión informativa en la cual se expliquen los presentes pliegos e incluso se realice una visita al área objeto del contrato en la que se tratará de resolver cuantas dudas haya respecto a la licitación.

Tanto las consultas, dudas o cuestiones planteadas como las respuestas de publicarán en el mismo sitio electrónico habilitado para el acceso a la información facilitada por el Ayuntamiento de Basauri relativa al ámbito objeto de estudio.

12 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, (artículo 159 de la LCSP). En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El procedimiento será objeto de tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP.

Este contrato no se encuentra sometido a regulación armonizada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la LCSP.

13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación en aras de determinar la mejor oferta, entendida como la mejor oferta en base a criterios de calidad-precio. En el presente expediente de contratación serán

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

aspectos objeto de valoración los siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP:

1.- Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. (45 puntos)

Criterio	Descripción	Puntuación
Sobre B_ criterio cualitativo		
Calidad técnica de la propuesta presentada		45 puntos
	Metodología de trabajo	25 puntos
	Descripción de fases, tareas y documentos a entregar	15 puntos
	Cronograma y planificación	5 puntos

El órgano de contratación pedirá informe sobre esta cuestión a los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Basauri.

2.- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: Precio (55 puntos).

Sobre C_ criterio cuantitativo	
a) Precio: Oferta económica más baja	30 puntos
b) Plazo: Oferta de ejecución en el plazo más breve posible	25 puntos

a) La oferta más económica recibe la puntuación máxima en este apartado: 30 puntos.

El resto de ofertas realizadas obtienen una puntuación de manera proporcional comparándola con la oferta más económica.

Se valorará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta = 30 multiplicado por el cociente de la oferta más baja entre la oferta realizada).

b) Por cada semana de reducción de plazo sobre el máximo previsto (21 semanas) se otorgarán 5 puntos, con un máximo posible de 25 puntos por una reducción de 5 semanas.

14 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y la documentación correspondiente se presentarán en las oficinas de la JUNTA DE CONCERTACION, (C/Lehendakari Agirre 61, bajo - C.P. 48970 BASAURI), hasta el día **5 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas**.

15 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en tres sobres separados e independientes (A, B y C) de manera que se garantice el secreto del contenido de cada uno de ellos.

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Propuesta de solución técnica.
- Sobre C: Precio y plazo ofertado del contrato.

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

La correspondiente documentación que deba incluirse en cada uno de los sobres deberá presentarse impresa en papel (debidamente firmada, sellada y fechada) y en formato digital que habrá sido escaneada.

El contenido de cada sobre, que estará relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre A: Documentación administrativa:

- Modelo de declaración responsable prevista en el Anexo I del presente pliego.
- Designación de una dirección de correo electrónico a través del cual efectuar las notificaciones.

Sobre B: Propuesta de solución técnica (criterios cualitativos).

En éste se incluirá toda la información y/o documentación necesaria que, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego sirvan para evaluar los criterios cualitativos (o criterios no cuantificables por fórmula) de la oferta técnica presentada por las empresas ofertantes.

La propuesta presentada por las empresas incluirá la siguiente información detallada:

1. Propuesta y descripción de la metodología de trabajo en la redacción de los documentos a realizar entendida como acreditación del conocimiento de los trabajos a realizar, sus pormenores, puntos críticos y soluciones.
2. Propuesta y descripción de fases, tareas, reuniones de coordinación y documentos a entregar.
3. Propuesta de cronograma detallado y planificación del proyecto incluida la asignación de dedicaciones por tareas de las personas participantes, con identificación de las mismas, su cualificación y experiencia, su dedicación e implicación en cada fase y tarea.

Sobre C: Propuesta de precio y plazo del contrato (criterios cuantitativos).

El licitador deberá formular su proposición económica siguiendo el modelo de documento incluido en el Anexo II adjunto al presente pliego.

16 GARANTIA DEFINITIVA

La empresa adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

17 APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y EXAMEN DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la declaración responsable (Anexo I) incluida en el "Sobre A", otorgando en su caso un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 y artículo 157 de la LCSP.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Seguidamente, una vez subsanadas las deficiencias, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura del "Sobre B". En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (artículo 157.3 de la LCSP).

La documentación aportada en la respectiva plica podrá ser trasladada a personas expertas que por parte de éstas se emita el informe correspondiente sobre las respectivas proposiciones.

Una vez emitido, en su caso, el informe técnico, se convocará con suficiente antelación a la mesa de contratación para la calificación de las propuestas.

A continuación, se procederá a dar lectura, en sesión pública del resultado de dichas valoraciones y se efectuará la apertura del "Sobre C" remitiendo en su caso a informe técnico.

18 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP y en los artículos 85 y 86 del RGLCAP.

19 ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El Órgano de Contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios establecidos, clasificará las ofertas y requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Aportar la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia para contratar (incluida la clasificación en su caso).
- b) Constituir la garantía definitiva.
- c) Presentar copia de la póliza y del recibo del seguro de responsabilidad civil.
- d) Indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

La adjudicación se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de diez días anterior, siempre que la empresa licitadora haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato a la empresa licitadora que hubiese presentado la mejor oferta por no cumplir ésta las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar un nuevo requerimiento a la empresa licitadora o licitadoras siguientes a aquélla, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas (una vez eliminada la empresa que no acredita su capacidad), en cuyo caso se concederá a ésta un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

20 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP (artículo 153.3 de la LCSP).

21 ENTREGA DE TRABAJOS.

La entrega de trabajos se llevará a cabo en la forma prevista en el contrato.

Plazo de redacción total de los dos documentos: 16 semanas.

Fase I:

Se entregará un documento que integre el resultado de los apartados del epígrafe 28.- TRABAJOS PREVIOS identificados como:

- Cartografía y topografía.
- Estudios geotécnicos.
- Compañías suministradoras.
- Agua y saneamiento
- Servicios afectados.

Igualmente se entregará una propuesta de mantenimiento o modificación del cronograma presentada junto con su oferta.

Fase II:

Tras la revisión y aprobación por la JUNTA DE CONCERTACION de la documentación correspondiente a la fase anterior, se entregará el documento de anteproyecto de urbanización en la que se aborden los aspectos enunciados en el epígrafe 29.- ANTEPROYECTO DE URBANIZACION.

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

Fase III:

Se entregará el documento de proyecto de urbanización, con los contenidos relacionados en el epígrafe 30.- PROYECTO DE URBANIZACION.

El adjudicatario deberá entregar dichos trabajos en las oficinas de la JUNTA DE CONCERTACION, (C/Lehendakari Agirre 61, bajo - C.P. 48970 BASAURI), durante el plazo estipulado, expidiéndose en ese momento el recibo correspondiente en su caso.

En el plazo de un mes los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Basauri y/o la JUNTA DE CONCERTACION emitirán el correspondiente informe tras la comprobación detallada de si la documentación presentada se ha realizado conforme al contrato y a las prescripciones de este Pliego y del de las Condiciones Jurídico Económico Administrativas, y si éste es favorable se emitirá propuesta de aceptación al órgano contratante, otorgándose el Vº Bº a la factura que se hubiera presentado a la finalización de los trabajos.

Los trabajos entregados se entenderán recibidos y de conformidad si en el plazo de dos meses la JUNTA DE CONCERTACION no señala correcciones o reparos a los mismos.

Cuando los trabajos no se encuentren conformes, se dará por escrito al adjudicatario las instrucciones precisas y detalladas con el fin de corregir las deficiencias observadas, fijándose plazo para efectuarlo, expirado el cual y realizada la nueva entrega se procederá en igual forma a un nuevo examen y comprobación detalladas.

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de garantía se establece en seis meses a contar desde la fecha de recepción de los trabajos. Si durante el plazo de garantía se apreciase la existencia de defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

22 FASES, TAREAS Y ABONO DEL PRECIO

Los hitos de facturación serán contra entregables específicos asociado a las tareas.

- El 10% a la firma del contrato
- El 10% a la entrega de los trabajos previos. Fase I.
- El 30% a la entrega del anteproyecto de urbanización. Fase II.
- El 50% restante a la entrega del proyecto de urbanización. Fase III.

Previamente el adjudicatario deberá entregar Hoja de alta de terceros, de conformidad con el Anexo III, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad financiera.

23 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La propuesta incorporará un cronograma detallado y planificación del proyecto incluida la asignación de dedicaciones por tareas de las personas participantes y plan de seguimiento.

24 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No se permite.

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI

Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

25 EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR RESOLUCIÓN

Constituyen causas de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- b) La imposibilidad técnica de la adjudicataria para cumplir las prestaciones objeto del contrato

La resolución del contrato, con o sin pérdida de garantía, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueren procedentes en derecho.

26 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. *Sociales:*

La empresa adjudicataria adoptará durante la ejecución del contrato medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Dichas medidas que afectarán al personal adscrito a la ejecución del contrato, estarán adaptadas a sus necesidades concretas de conciliación y podrán consistir en Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida así como en la adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc...

2. *Laborales:*

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato, quedando la JUNTA DE CONCERTACION exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Además, la empresa adjudicataria, previamente a la firma del contrato, deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

La empresa contratada deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La empresa contratada estará obligada a cumplir el porcentaje de mujeres trabajadoras adscritas al contrato que haya indicado en su oferta.

3. *Lingüísticas:*

Los resultados objeto del contrato deberán entregarse en ambas lenguas oficiales siempre y cuando se prevea que el resultado, en su totalidad o en parte, vaya a difundirse entre la

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

ciudadanía (documento de síntesis del plan). El resto de documentos se entregará en la lengua oficial que se establezca de común acuerdo.

Si para la elaboración del resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación. Para ello, la adjudicataria deberá destinar al desempeño de las funciones que tengan relación directa con la ciudadanía la cantidad apropiada de efectivos capacitados para el desarrollo de dichas funciones en euskera.

La empresa adjudicataria del contrato deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de las dos lenguas oficiales de la CAPV, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los usuarios y usuarias, todo ello de conformidad con lo previsto en este pliego en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

27 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La JUNTA DE CONCERTACION será propietaria de los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, pudiendo recabar del adjudicatario la entrega del trabajo realizado hasta ese momento. El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno del trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, reservándose la JUNTA DE CONCERTACION la propiedad intelectual y la explotación del trabajo.

28 TRABAJOS PREVIOS.

El adjudicatario efectuará la recopilación de antecedentes, recogida y comprobación de datos, reportaje fotográfico, incluyendo la realización de las siguientes actividades:

- Cartografía y topografía.

El adjudicatario deberá atender a la cartografía municipal existente relativa a la zona del proyecto y deberá realizar un levantamiento topográfico de la zona objeto de las obras, que estará georeferenciado y se grafiará según las pautas de dibujo establecidas por el Ayuntamiento, debiendo contrastar aquellos datos topográficos que sean necesarios, cuyo coste estará incluido en los honorarios ofertados.

- Estudios geotécnicos.

Deberán realizarse todos los estudios geotécnicos que sean necesarios incluyéndose dentro de los honorarios ofertados.

- Compañías suministradoras.

El adjudicatario elaborará una relación que incluya todas las compañías suministradoras que se puedan ver afectadas por los trabajos proyectados, con indicación de las condiciones de suministro, posibles restricciones y limitaciones futuras que pudieran afectar a la viabilidad de lo proyectado, protocolos de contratación en vigor, normativa específica reguladora de la

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

actividad, etc., tanto durante la ejecución de la obra, como para la puesta en servicio de la misma.

- Agua y saneamiento

El adjudicatario realizará una toma de datos exhaustivos de las redes existentes para el cálculo y diseño de las correspondientes obras de desvío o reposición, nuevas redes y puntos de conexión.

- Servicios afectados.

El adjudicatario realizará una toma de datos exhaustivos de los servicios afectados. El proyecto deberá prever y valorar las correspondientes obras de desvío o reposición e incluso su posible utilización como puntos de nuevas acometidas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el adjudicatario deberá bien reafirmar el cronograma presentado en su propuesta bien proponer las modificaciones que resulten procedentes, las cuales deberán ser supervisadas y aceptadas, en su caso, por la JUNTA DE CONCERTACION.

29 ANTEPROYECTO DE URBANIZACION.

Se concretará la planta general del conjunto de la actuación, con las secciones transversales de todos los viales, tanto rodados como peatonales. En este Anteproyecto se hará ya un primer encaje de la implantación del arbolado, de las calles y del alumbrado, así como la integración, especialmente de rasantos, entre los espacios vinculados a las nuevas edificaciones, la urbanización objeto del documento y especialmente la infraestructura ferroviaria proyectada de la Línea 5 de Metro Bilbao.

En este último caso se propondrá y justificará atendiendo a la normativa urbanística y ferroviaria una solución de compatibilización y encuentro entre la actuación urbanística, la nueva estación de Sarratu y el resto de la infraestructura ferroviaria de referencia, solución que deberá ser validada por Eusko Trenbide Sarea.

La adjudicataria elaborará una propuesta de alternativas de acabados superficiales de los elementos de la urbanización, atendiendo a su uso específico y, en su caso, a la singularidad de su emplazamiento, a partir de los estándares habituales del municipio de Basauri, y dentro del marco económico establecido para el importe global de las obras de urbanización.

Así mismo, elaborará el diseño básico de los espacios libres incluidos dentro del ámbito del proyecto, prestando una especial atención a las especies vegetales que se implanten en el mismo. Igualmente, se estudiará, para cada calle, la distribución en planta de las redes de servicio a implantar en cada una de ellas de modo que se produzca la menor interferencia entre ellas.

30 PROYECTO DE URBANIZACION.

Se desarrolla a continuación el contenido mínimo de los documentos:

El Proyecto contendrá los siguientes documentos: Memoria, Planos, Proyectos específicos de las instalaciones que fueran necesarias, Pliego de Condiciones y Presupuesto. Asimismo se

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI

Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

completará con el Estudio de Seguridad y Salud, el Programa de Control de Calidad, Estudio de gestión de residuos y Estudio Geotécnico, si resultara preciso.

El contenido de cada documento desarrollará, como mínimo, los aspectos señalados en las "Condiciones de los Proyectos de Urbanización y edificación del COAVN" y "Documentación del Estudio de Seguridad y Salud" y "Documentación del Programa de Control de Calidad". Asimismo, deberá adjuntarse al documento de proyecto un Estudio de Gestión de Residuos. En cualquier caso, el documento contará con el contenido establecido en el Anexo I del CTE.

Documentación:

I.- Memoria.

Memoria que tendrá carácter contractual y recogerá las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución adoptada, en su aspecto técnico y económico, los cálculos, los datos básicos que han servido para redactar el Proyecto y los factores de todo orden a tener en cuenta.

La Memoria y sus Anejos tienen por finalidad, por una parte, describir las características de las obras, los elementos funcionales, las obras singulares, el proceso constructivo (en la memoria descriptiva) y por otra, recoger los procedimientos, cálculos, explicaciones pormenorizadas y, en general, el proceso seguido para llegar a las conclusiones descritas (en los anejos a la memoria).

Los apartados más importantes que debe incluir la Memoria, sin carácter exhaustivo, son los siguientes:

- Objeto del proyecto.
- Antecedentes.
- Exposición de datos básicos y conclusiones obtenidas.
- Coordinación con otros organismos.
- Normativa de aplicación
- Descripción del proyecto.
- Justificación de las soluciones adoptadas, con explicación individualizada para cada red de servicio.
- Presupuestos.
- Plazo de ejecución.
- Revisión de Precios
- Clasificación del Contratista.
- Documentos que integran el proyecto.
- Personal que ha intervenido en la redacción del proyecto.

En los Anejos a la Memoria se expondrá de una manera específica e individualizada todos los elementos que integran la urbanización. Se incluirán todos los datos topográficos, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, ambientales, territoriales, etc., y cuantos cálculos y estudios sean realizados para su elaboración.

Anejos:

- Servicios afectados
- Redes de drenaje
- Estudio de iluminación del alumbrado público.
- Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición.

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI

Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

- Estudio de Seguridad y Salud.
- Plan de Obra.
- Programa de Control de Calidad.
- En el caso de proyectos que contengan canalizaciones de gas, estos deberán constar de separata que se remitirá a la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía del Gobierno Vasco, para obtener la autorización correspondiente.
- Las de las diferentes compañías suministradoras para las demás canalizaciones subterráneas. A tal propósito el redactor del proyecto deberá acreditar fehacientemente la conformidad técnica de las citadas compañías.
- El proyecto debe contener también una relación de afecciones generales si las hubiere así como de titulares afectados y su afección.
- Se incluirán en anexos la documentación, cuya entrega en diferentes organismos sea preceptiva para la obtención de permisos y formalización de contratos de suministros, así como de subvenciones.

II.- Planos.

Planos actualizados, de conjunto y de detalle necesarios y suficientes para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbre y demás derechos reales, en su caso y servicios afectados por su ejecución.

En general, se utilizará la siguiente ordenación:

1. Plano de situación e índice.
2. Planta general.
3. Planta de estado actual.
4. Planta de fases de ejecución.
5. Planta de trazado.
6. Planta de rasantes.
7. Perfiles longitudinales.
8. Secciones transversales tipo.
9. Pavimentación.
10. Redes de Servicios:
 - Trazado.
 - Detalles constructivos.
11. Diseño de zonas verdes:
 - Trazado.
 - Plantaciones.
12. Estructuras singulares.
13. Reposición de servicios.

En cualquier caso, los planos deberán ser en número suficiente para que queden perfectamente definidas todas las actuaciones de proyecto.

III.- Pliego de condiciones técnicas particulares:

Donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad, de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.

- Condiciones Generales.
- Descripciones de las obras.
- Características de los materiales.
- Ejecución de la obra.

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

- Medición y abono de las obras.

En relación con las Prescripciones sobre los materiales se consideraran:

- Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.
- Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, documentos reconocidos u otros que sean válidos a juicio del proyectista.
- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.
- Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.
- Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

En su caso, prescripciones sobre verificaciones en edificio terminado: Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales de edificios terminados.

El proyecto deberá justificar debidamente si procede dividir en lotes el objeto del contrato, para la adjudicación de las obras proyectadas, o no, a tenor del artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP y en el primer supuesto deberá concretar los diferentes lotes, tanto en la memoria como en el presupuesto.

Asimismo deberá recoger la clasificación que sea exigible a la empresa adjudicataria de las obras, y el Código CPV, todo ello, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

IV.- Presupuesto y mediciones.

Presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración y el presupuesto total de las obras o trabajos objeto del proyecto.

El presupuesto desarrollará el siguiente esquema:

- 1.- Mediciones.
- 2.- Precios descompuestos.
- 3.- Presupuesto con mediciones desglosadas definiendo el criterio de medición en cada partida.
- 4.- Presupuesto general y resumen por capítulos.

Se incluirán todas y cada una de las mediciones de las Unidades de Obra del Proyecto.

Los precios descompuestos comprenderán en sus respectivos ámbitos todas y cada una de las unidades de obra correspondientes. En la definición de estas unidades de obra se procurará la mayor concisión posible, compatible con la claridad, computándose como un único precio la suma de los correspondientes a subconjuntos o elementos con misión funcional homogénea y

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI

Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

completa, e incluyéndose como anejos de la denominación o definición de las especificaciones detalladas de los elementos que han de constituirlos.

Se incluirán necesariamente los criterios de medición de las partidas a ejecutar.

La obtención del Presupuesto (IVA incluido) se determinará de la siguiente forma:

- A.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL.
- B.- GASTOS GENERALES (13% S/A).
- C.- BENEFICIO INDUSTRIAL (6% S/A).
- D.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21% S/(A+B+C)).
- E.- PRESUPUESTO CONTRATA (A+B+C+D).

V.- Las referencias a todo tipo, en que se fundamentará el replanteo de la obra.

VI.- Programa de desarrollo de los trabajos, o plan de obra de carácter indicativo, con previsión en su caso, del tiempo y coste.

VII.- Estudio de seguridad y salud, o en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud de las obras.

El Estudio de Seguridad y Salud establece, durante la ejecución de la obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo; bajo el control del Coordinador de Seguridad y Salud que se nombre a sus efectos, de acuerdo con la normativa vigente.

El estudio de Seguridad y Salud recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obras así como a los derivados de los trabajos de reparación, conservaciones y mantenimiento.

VIII.- Plan de control de calidad.

La redacción del Plan de Control de Calidad (Decreto 209/2014 de 28 de octubre) por el que se regula el control de calidad en la construcción (BOPV 221 del 19-11-14) correspondiente al Proyecto de Ejecución regulará los mecanismos que controlen durante la ejecución de las obras la realización de los ensayos que garanticen la idoneidad técnica de los materiales recepcionados y su correcta puesta en obra, conforme a los documentos del proyecto.

En el Plan de Centro de Calidad se especificarán las características y los requisitos que deberán cumplir los materiales y unidades de obra integrantes del Proyectos, de conformidad con la Normativa específica de obligado cumplimiento y con los criterios que adopte el redactor del mismo, a fin de garantizar una correcta ejecución de las obras.

Se especificarán los criterios para la recepción de los materiales, según estén estos avalados o no por sellos o marcas de calidad; los ensayos, análisis y pruebas a realizar, la determinación de los lotes y de todos aquellos parámetros que configuren el desarrollo del Plan, según las directrices especificadas en el Proyecto de Ejecución.

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

El Plan de control de Calidad incluirá la valoración económica del mismo, especificando el coste de cada uno de los ensayos previstos.

IX.- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

X.- Estudios medioambientales.

El documento del Proyecto de Urbanización deberá adecuar las obras de urbanización a los objetivos medioambientales con el objetivo primordial de que el nuevo tejido urbano responda a soluciones y acciones entre los propios del desarrollo sostenible.

En el proyecto se incorporarán aquellas soluciones constructivas y de diseño que el consultor considere convenientes para mejorar las condiciones ambientales del ámbito, en especial, desde su perspectiva acústica. Asimismo, analizará la adopción de medidas tales como suelos permeables, paneles solares sobre marquesinas de aparcamiento, bidegorris y aparcamientos de bicis eléctricas con puntos de recarga,...

31 PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION.

Todos los documentos se presentarán en forma ordenada y concisa sobre papeles para escritura y dibujo de la mejor calidad, evitándose planos de tamaño desproporcionado o de difícil manejo.

Se presentarán 3 ejemplares originales y CD reproducible con la documentación completa. Cada ejemplar deberá incluir toda la documentación en formato papel y en formato digital. Los planos se entregarán además en formato AUTOCAD y el presupuesto en formato PRESTO o BC3 intercambiable. La cartografía deberá estar referenciada en coordenadas UTM, sistema de coordenadas ETRS89, REDNAP.

Asimismo, se entregará la totalidad del proyecto en formato.pdf.

Igualmente, para la adecuada comunicación a los ciudadanos del contenido de los proyectos, el adjudicatario deberá también, en todo caso, presentar infografías en 3D y una descripción informativa y resumida de la obra proyectada.

32 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la JUNTA DE CONCERTACION o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Irá por cuenta del adjudicatario cualquier labor de campo que sea necesario realizar, labores tales como catas, mediciones...etc.
- Aplicar la marca corporativa de la JUNTA DE CONCERTACION en todos y cada uno de los elementos (planos memoria... etc.) propios del servicio contratado.
- Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los trabajos contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar a la JUNTA DE

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI

Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

CONCERTACION y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

- Prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.
- La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de la JUNTA DE CONCERTACION motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

33 COORDINACIÓN Y RELACIONES DEL ADJUDICATARIO Y LA JUNTA DE CONCERTACION

El adjudicatario se compromete a establecer contacto periódico con la persona que la JUNTA DE CONCERTACION designe como Director de la redacción del documento, para acoger todas aquellas sugerencias, correcciones, iniciativas que puedan traducirse en un trabajo más completo desde el punto de vista de los criterios de los intereses municipales.

La JUNTA DE CONCERTACION supervisará el desarrollo del trabajo, antes de cuya finalización el adjudicatario hará una exposición de la propuesta, en sesión convocada por la Dirección Gerencia y que se celebrará en las oficinas de la JUNTA DE CONCERTACION.

Junta de Concertación
Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal

.....en.....calle.....
.....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 34.1 DEL AREA J, AZBARREN, BASAURI (BIZKAIA), se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
2. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
3. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego.
4. Que en los últimos 3 años ha realizado los siguientes servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato

Denominación del trabajo	Importe	Fecha	Cliente

5. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
6. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
7. Que designa la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

E-MAIL	
--------	--

Junta de Concertación
Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

8. Que se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en el pliego, y los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato son los siguientes:

Rol	Nombre y apellidos	Cualificación profesional
Redactor del Proyecto		
Personal adscrito		

9. Que la persona antes propuesta como redactor del proyecto de ejecución ha redactado en los últimos 5 años un Proyecto de Urbanización, cuyo presupuesto de contrata supera los 3.000.000,00 € en un trabajo relativo a urbanización de un ámbito residencial, concretamente:

Identificación del proyecto de urbanización

10. Que la empresa a la que representa autoriza a la entidad contratante contratante, si fuere necesario, para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de las Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
11. Si se tratase de empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Fecha y firma del licitador.

Junta de Concertación
Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

ANEXO II.- MODELO DE OFERTA ECONOMICA Y PLAZO DE EJECUCION

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal

.....en.....calle.....
.....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 34.1 DEL AREA J, AZBARREN, BASAURI (BIZKAIA), se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, siendo su oferta económica ejecución la siguiente:

Precio	En letra €	En número €
IVA	€	€
Total	€	€

Plazo	En letra, x semanas	En número
-------	---------------------	-----------

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás normativa de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Junta de Concertación
Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

ANEXO III.- MODELO DE FICHA DE TERCERO

DATUEN ALTA / DOAKION HIRUGARRENA	ALTA DE TERCEROS / TERCERO INTERESADO
--	--

A	HIRUGARRENAREN EZAGUPENERAKO DATUAK DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TERCERO
----------	---

NAN / IFK D.N.I. / C.I.F			
Izena eta bi abizenak / Sozietatearen izena Nombre y dos apellidos / Razón social			
Helbidea Domicilio			
Posta Kodea Código Postal		Herria Población	
Telefonia Telefono		e-mail	
Probintzia Provincia			

B	BANKUAREN DATUAK DATOS BANCARIOS
----------	--

Herria Pais	K.D. IBAN D.C. IBAN	Bankua Banco	Sukurtsala Sucursal	K.D. D.C.	Kontu zenbakia Nº de cuenta
E S					

	Bankua Banco	
	Jabea Titular	

C	Bankuaren adostasuna Conforme banco Sinadura eta zigilua Sello y Firma
----------	---

D	Hirugarrenaren adostasuna Conforme tercero Sinadura eta zigilua Sello y Firma
----------	--

Junta de Concertación

Area J Azbarren, U.E. 34.1 - Basauri

Avda. Lehendakari Agirre, 61, bajo 48970 BASAURI
Tfno: 946.073.021 info.azbarren@basauri.eus

Le informamos que los datos de carácter personal que nos proporciona pasarán a formar parte de un fichero denominado "TERCEROS" del que es responsable JUNTA DE CONCERTACION con la finalidad de gestionar los procesos y servicios de la sociedad. El fichero ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos. En cualquier caso, la cumplimentación de este documento implica que usted da su consentimiento al tratamiento así como a la posible cesión de sus datos para la finalidad mencionada. En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con el Responsable de Seguridad a través del e-mail lop@JUNTA.DE.CONCERTACION@basauri.net indicando el nombre del fichero y facilitando su DNI.

Adierazten dizugu ezen, eman dizkiguzun izaera pertsonaleko datuak fitxategi automatizatu bateko zati izatera pasako direla, " TERCEROS" deritzon fitxategian, bestalde, JUNTA DE CONCERTACION da horren erantzule, eta helburua da, sozietateko prozesu eta zerbitzu guztiak kudeatzea. Fitxategiaren berri eman diogu jadanik, Datuen Babeserako Espainiar Agentziari, eta fitxategi horrek baditu, datuen erabateko segurtasuna bermatzeko, beharrezko segurtasun-neurri guztiak. Edozein modutara, dokumentu hau betetzean adierazten da ezen, zuk baimena ematen duzula bai horiek erabiltzeko bai zure datu horiek lagatzeko, beti ere helburua aipatutakoa bada. Izaera pertsonaleko datuak babestu behar direla eta, indarrean dagoen arautegia betetzeko helburuz, zuk aukeran erabili ahal izango dituzu, DBLO-k, esanbidez, ezagutzen dizkizun eskubideak, bai datuetara sartzeko, bai horiek zuzendu, deuseztatu eta horien aurka egiteko, eta horretarako, Segurtasuneko Arduarekin harremanean jarri behar duzu lop@basauri.net posta elektronikoaren bidez, eta fitxategiaren izena adierazi eta zure NAN eman behar duzu.

INPRIMAKIAK BETETZEKO JARRAIBIDEAK	INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION
A: Pertsona fisiko edo juridikoa identifikatzeko datuak, ondoren adierazten denaren arabera. 1. Pertsona fisikoak: nortasun agiri nazionalaren zenbakia, identifikazio fiskaleko zenbakia edo, atzerriarren kasuan, pasaporte zenbakia. Pertsona juridikoak: identifikazio fiskaleko kodea. 2. Pertsona fisikoak: izena eta bi abizen. Pertsona juridikoak: izena edo helbide soziala. B: Banku-datuak. 1.- IBAN (4 lehen zenbakiak) 2.- Bankuaren kode eta izena. 3.- Agentziaren kode eta izena. 4.- Titularrak bankuan duen kontuaren kontrol digitua eta zenbakia adieraziko da. 5.- Izena eta bi abizenak, pertsona fisikoen kasuan, eta izena edo helbide soziala, pertsona juridikoen kasuan. C: Bankuaren sinadura eta zigilua, bankuaren datuak ziurtatzeko. D: Doakion hirugarrenaren sinadura eta zigilua, agirian azaltzen diren datuak zuzenak direla ziurtatzeko. DOCUMENTAZIO EUSKARRIA Nortasun agiri nazionalaren, edo atzerriarren kasuan pasaportearen, edo identifikazio fiskaleko txartelaren fotokopia erantsiko da	A: Datos identificativos de la persona física o jurídica según se indican a continuación. 1. Personas físicas: número de documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o número de pasaporte si se trata de extranjeros. Personas jurídicas: código de identificación fiscal. 2. Personas físicas: nombre y dos apellidos. Personas jurídicas: nombre o razón social. B: Datos bancarios. 1.- IBAN (4 primeros dígitos) 2.- Código y denominación de la entidad bancaria. 3.- Código y denominación de la agencia. 4.- Dígito de control de la cuenta y el número de cuenta del titular en la entidad bancaria. 5.- Nombre y dos apellidos en el caso de personas físicas y nombre o razón social en el caso de personas jurídicas. C: Firma y sello de la entidad bancaria certificando los datos bancarios. D: Firma y sello del tercero interesado, certificando la corrección de los datos que figuran en el documento. DOCUMENTACIÓN SOPORTE Se adjuntara fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en el caso de extranjeros, o tarjeta de identificación fiscal.